CONTRATO DE COMPRAVENTA	**TRD 111.22.6** **No. 030 DE 2025**
CONTRATISTA	**COMSEG TELECOMUNICACIONES SEGURAS SAS** **RL.: RODRIGO BUITRAGO POVEDA**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. No. 830.042.184-8** **C.C. 79.120.341 DE BOGOTA D.C.**
OBJETO	**ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE APOYO DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE SIBATE CON EL FIN DE MEJORAR SUS CAPACIDADES DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.**
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($36.498.000) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SIETE (07) DIAS**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2025000809 DEL 19/09/2025**

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIC-SGPC-012-2025.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA COMUNICA QUE LA OFERTA POR USTED PRESENTADA LE FUE APROBADA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA CUYO OBJETO ES LA **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE APOYO DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE SIBATE CON EL FIN DE MEJORAR SUS CAPACIDADES DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS"***:* HA SIDO **ACEPTADA** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

PRIMERO. - IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Entre los suscritos **LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.932.895** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su condición de Alcalde Municipal; según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y **RODRIGO BUITRAGO POVEDA**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 79.120.341** de Bogotá D.C., quien actúa en Representación Legal de **"COMSEG TELECOMUNICACIONES SEGURAS SAS"**, identificada con el **NIT. 830.042.184-8** con domicilio en la Avenida carrera 97 No. 23G-53 Bogotá D.C; Celular: **3124799201**, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA.**

SEGUNDO. -TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA**.**

TERCERO. - OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE APOYO DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE SIBATE CON EL FIN DE MEJORAR SUS CAPACIDADES DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

CUARTO. – ALCANCE:
Con esta contratación se beneficiará de manera directa a las 36 Juntas de Acción Comunal legalmente constituidas en el municipio de Sibaté, que agrupan a más de 18.000 habitantes en zonas urbanas y rurales, y de forma indirecta a la totalidad de la población de Sibaté, estimada en aproximadamente 40.000 personas, quienes contarán con un sistema comunitario de comunicación más eficiente y coordinado.

La ejecución de este contrato busca fortalecer la capacidad operativa y preventiva de las comunidades organizadas, mejorando la comunicación entre los líderes comunales, la administración municipal y las autoridades de seguridad. Con ello, se busca reducir los tiempos de respuesta ante situaciones de emergencia, prevenir incidentes que afecten la convivencia y promover la participación activa de la ciudadanía en la protección de su entorno.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CARACTERISTICAS DE LOS BIENES:

ITEM	CANTIDAD REQUERIDA UNIDAD	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION
1	42	**RADIOS (comunicadores)** • Con baterías • **Protección IP 67 resistente a POLVO y AGUA** • **Canales: 16** • **CANALES 4 ZONAS** • **Antena Standar, Bateria de 2500 mAh,**	**RADIOS:** Frecuencia: VHF (136 – 174 MHz) / UHF (450 – 470 MHz) - Potencia: VHF (5W) / UHF (4W) - Modos: Análogo – Digital (DMR) - Canales: 16 - Zonas: 4 - Estabilidad de frecuencia: ±0.5 ppm - Voltaje de operación: 7.4V - Capacidad de batería: 2500 mAh Li-ion - Grado de protección: IP67 (resistencia al polvo y agua) Accesorios incluidos: cargador, clip, batería 2500 mAh, adaptador, antena. IMAGEN DE REFERENCIA: 

Nota 1: los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica – económica.

Nota 2: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, en general todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

Nota 3: El municipio, no reconocerá por consiguiente ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato.

QUINTO. - VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($36.498.000) M/CTE, valor que incluye todos los impuestos municipales, costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, los cuales serán ejecutados conformidad con la oferta económica presentada por el contratista "**COMSEG TELECOMUNICACIONES SEGURAS SAS"**, la cual hace parte integral del presente contrato; se afectará según los precios unitarios contratados.

SEXTO. - APROPIACIÓN Y COMPROMISO PRESUPUESTAL: Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2025000809 **Del** **19/09/2025**	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1- Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4502001-Servicio de promoción a la participación ciudadana CPC: 4822001 META: 156-Crear una red de apoyo para 46 JACC en el fortalecimiento del buen gobierno, convivencia y garantía de los derechos humanos PROYECTO:2024257400022-Fortalecimiento de competencias para la participación comunal con enfoque integral en el municipio de sibate, Cundinamarca FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTO	**$39.850.000**
TOTAL			**$39.850.000**

SEPTIMO. - BANCO DE PROYECTOS: 2024257400022 Fortalecimiento de competencias para la participación comunal con enfoque integral en el municipio de Sibaté - Cundinamarca.

OCTAVO. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO La ejecución del contrato será de **(7) SIETE días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

NOVENO. - FORMA DE PAGO: UN (1) SOLO PAGO por el valor del (100%) después de la entrega del total de los bienes a satisfacción, previa presentación de los siguientes documentos:

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO:

- Cuenta de cobro o factura, detallando cantidades, valor unitario y total.
- Informe de ejecución de la entrega en general.
- Dar entrega de los productos adquiridos a través del almacén con su debido registro de la alcaldía municipal de Sibaté.
- Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor.
- Certificación bancaria.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

DECIMO. - LUGAR DE EJECUCION: Se desarrollará en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca y en los demás lugares que disponga el Supervisor del Contrato y se encuentren inmersos dentro del Objeto a contratar.

DECIMO PRIMERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones a cargo del eventual contratista con la Alcaldía Municipal de Sibaté, son:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Presentar oportunamente para el pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades con las correspondientes evidencias que den cuenta de la ejecución del contrato, los cuales debe cargar el CONTRATISTA en el SECOP II.
3. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
4. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) CONTRATISTA debe: A) Estar afiliado a un fondo de pensiones. B) Estar afiliado a una entidad promotora de salud (EPS). C) Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales (ARL) D) Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
5. Presentar oportunamente, el informe con la totalidad de las actuaciones surtidas en los asuntos a su cargo, con los datos que le sean solicitados y anexando los soportes, así como la cuenta de cobro.

6. Cargar informe de ejecución y factura electrónica a la plataforma SECOP II.
7. Garantizar el adecuado manejo de la plataforma SECOP II, para la ejecución contractual
8. Cumplir con las metas del Contrato.
9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
17. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
18. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

 - Procurar el cuidado integral de su salud.
 - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

19. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

b). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Proveer los implementos nuevos, sin uso previo, con las características técnicas establecidas en los pliegos o condiciones mínimas.
2. Asegurar que todos los equipos se entreguen en empaque original, con sus respectivos manuales, garantías y accesorios.
3. Realizar la entrega de los productos en los puntos determinados por la entidad contratante.
4. Ejecutar pruebas de funcionamiento de los equipos electrónicos a adquirir.
5. Garantizar los equipos por un mínimo de un (1) año, cubriendo defectos de fábrica, baterías incluidas.
6. Atender oportunamente las solicitudes de garantía o soporte durante el período pactado.

c). OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes contratados a satisfacción.
3. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Dar al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
9. Expedir certificado de cumplimiento del contrato.

DECIMO SEGUNDO. - GARANTÍA ÚNICA:
Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2 Patrimonio autónomo; o 3. Garantía Bancaria, dentro del día hábil siguiente a la aceptación de la oferta, el contratista debe legalizar los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir del perfeccionamiento de éste.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir del perfeccionamiento de éste.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la ALCALDIA y el contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.

En caso de que el contrato de adiciones, prorrogue, suspenda y/o modifique, u otro evento que sea necesario, el contratista se obliga para con LA ALCALDÍA modificar y adicionar las pólizas señaladas con anterioridad de acuerdo a las normas vigentes legales.

En todo caso, las pólizas deben ser ajustadas con la fecha de suscripción del acta de inicio, en sus amparos, valores asegurados, valor final del contrato, según acta de liquidación del contrato.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

DECIMO TERCERO.- CLAUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA:

a) **MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) **PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, por incumplimiento total, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato; en el evento de incumplimiento parcial la cláusula penal pecuniaria se aplicará de manera proporcional según lo incumplido.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.

2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

3. El pago de las sanciones podrá exigirse directamente por la Alcaldía si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

4. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentresi se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

DECIMO CUARTO.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará al expirar el plazo de ejecución del contrato o dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido.

DECIMO QUINTO. – SUPERVISON Y/O INTERVENTORIA:

La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA** como supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Numeral 1° del Artículo 4° y el Numeral 1° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia y en especial desarrollará las siguientes funciones:

- ✓ Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
- ✓ Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- ✓ Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- ✓ Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- ✓ Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
- ✓ Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- ✓ Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- ✓
- ✓ Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

DÉCIMO SEXTO. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente Contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación o interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SEPTIMO. -CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por disposición legal, EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente contrato, durante su etapa contractual y pos-contractual.

DECIMO OCTAVO. -INDEMNIDAD: El Contratista declara mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal o queja de cualquier índole, con ocasión de la ejecución del contrato**.**

DECIMO NOVENO. -RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 2800 de 2003. Igualmente, el contratista debe conocer y aplicar todas las normas legales vigentes en el país de seguridad y salud en el trabajo, y dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 y que sean de aplicación específica en el tipo de labor contratada, el Municipio se reserva el derecho de efectuar inspecciones para verificar el cumplimiento de este aspecto.

VIGECIMO. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: el perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y como requisito de ejecución se tiene la aprobación de la garantía (cuando se exija por la entidad) y suscripción del acta de inicio, previo registró presupuestal. Publíquese ésta en el portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté - Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	María Cecilia Gómez Ríos	Cindy Paola Bello Gutiérrez	Fredy Yesid Jiménez González
Cargo	Auxiliar Administrativa	Jefe de Contratación	Secretaria de Gobierno
Fecha	Diciembre de 2025		

FORMATO No. 12
PRECIOS UNITARIOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

REF.: MIC-SGPC-012-2025

OBJETO: ***ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE APOYO DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE SIBATE CON EL FIN DE MEJORAR SUS CAPACIDADES DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.***

ITEM	PRODCUTO	DESCRIPCION REQUERIMIENTO	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	**RADIOS (comunicadores)**	**RADIOS (comunicadores)** • Con baterías • **Protección IP 67 resistente a POLVO y AGUA** • **Canales: 16** • **CANALES 4 ZONAS** • **Antena Standar, Bateria de 2500 mAh,** **RADIOS:** Frecuencia: VHF (136 – 174 MHz) / UHF (450 – 470 MHz) - Potencia: VHF (5W) / UHF (4W) - Modos: Análogo – Digital (DMR) - Canales: 16 - Zonas: 4 - Estabilidad de frecuencia: ±0.5 ppm - Voltaje de operación: 7.4V - Capacidad de batería: 2500 mAh Li-ion - Grado de protección: IP67 (resistencia al polvo y agua) Accesorios incluidos: cargador, clip, batería 2500 mAh, adaptador, antena.	**42**	**$869.000**	**$ 36.498.000**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($36.498.000)

Cordialmente,

Rodrigo Buitrago Poveda
C.C. 79.120.341
Representante Legal
Comseg Telecomunicaciones Seguras S.A.S.
Nit. 830.042.184-8